



Suscribese en la imprenta del editor, calle de la Trinidad, n.º 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 12 los de fuera franco de porte.

Las reclamaciones, anuncios y comunicados que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, francos de porte, sin cuyo requisito no serán recibidos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y DOMINGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL.

En el Boletín oficial de esta provincia, n.º 14, del martes 2 de febrero último, se publicó la real orden de 26 de enero anterior, por la que se servía mandar S. M. que con arreglo á la atribucion 8.º artículo 36 del real decreto de 23 de julio del año próximo pasado, los alcaldes lleven los libros correspondientes en que se anoten los nacidos, casados, muertos y espósitos de sus respectivos territorios, de cuyas anotaciones hayan de remitir cada tres meses un extracto al gobernador civil confrontado con los libros parroquiales; y en el mismo número del Boletín se insertaron los modelos aprobados por S. M. para la formación de estos libros. Una disposición tan benéfica y con una tendencia tan ostensible á mejorar la administración pública, era de esperar que todos los pueblos se hubiesen apresurado á cumplir, y que no hubiera dado lugar á ninguna reconvencion de omision; pero, no sin sorpresa, he notado que de los 222 pueblos de esta provincia solo 96 han remitido á este gobierno civil los extractos correspondientes al primer trimestre del corriente año, y de estos una parte considerable apartándose de los modelos circulados de un modo informe, vario é irregular. Para cortar esta funesta propension de resistir por medio de la inercia las órdenes de la superioridad, he dispuesto

1.º Que los alcaldes de todos los pueblos de esta provincia manden á correo relativo bajo su responsabilidad y bajo la multa de 1000 reales vellon, macomunadamente con el secretario de ayuntamiento, un testimonio fehaciente de tener formados y corrientes los enuaciados libros, ó negativo de no haber puesto en ejecucion la es-

presada real orden. Bajo el concepto de que voy á nombrar comisionados que visifien é inspeccionen lo concerniente á la observancia de esta disposición, y cualquier ilegalidad por pequeña que sea será motivo para que mande formar causa á ambos funcionarios.

2.º Se estampará á continuacion una nota de los pueblos que no han remitido los extractos correspondientes al primer trimestre, quedando los alcaldes obligados á remitirlos en el preciso é improrogable término de ocho dias, quedando aperecidos de que la falta de cumplimiento producirá irremisiblemente el efecto de que mandaré formar causa á estos funcionarios, juntamente con los secretarios de ayuntamiento, como inobedientes á las órdenes de S. M.

3.º Se previene asimismo á los alcaldes que se atengan estrictamente á los modelos publicados de real orden, sobre lo cual no se usará disimulo alguno, y que por cualquier falta trascendental incurriran ellos y los secretarios en las penas á que se hagan acreedores; advirtiéndole que por esta vez he mandado que se devuelvan á los alcaldes los extractos que han remitido separándose de los modelos para que los rehagan y remitan en el mismo término de ocho dias prefijado antes.

Yo espero que estas prevenciones me dispensarán del disgusto de haber de usar de severidad. Dios guarde á VV. muchos años. Toledo 8 de junio de 1836. — Sebastian Garcia de Ochoa. — Sres. alcaldes de los pueblos de esta provincia.

Lista de los pueblos que no han remitido los extractos y que se cita en el párrafo 2.º de la anterior circular.

Aldeaneco. Almonacid de Toledo. Arcicollar. Arisgotas. Argés. Azuara. Aranjuez. Alcañizo. Alcaudete. Aldeanueva de Barbarroja. Alqueria

de Fuentes. Borox. Belvis de la Jara. Cabañas de la Sagra. Camarena. Carpio. Casasbuenas. Cebolla. Cedillo. Chueca. Cobeja. Cuerva. Cabañas de Yepes. Cabezamesada. Camuñas. Corral de Almaguer. Caleruela. Calzada de Oropesa. Campillo. Cardiel. Casar de Escalona. Cerralbo de Escalona. Cerralbo de Talavera. Chozas de Talavera. Corralrubio. Corchuela. Dosbarrios. Escalonilla. Esquivias. Erustes. Espinoso del Rey. Fuensalida. Gerindote. Guadamur. Garciotum. Hontanar. Huecas. Herteruela. Hinojosa. Layos. Lillo. Lagartera. Lucillos. Malpica. Maqueda. Mascaraque. Mata (la). Mocejou. Madridejos. Mejorada. Mesezar. Mohedas. Montearagon. Montes claros. Naval moral de Toledo. Navalucillos de Toledo. Noez. Novés. Nava de Ricomalillo. Navalcan. Naval moralejo. Navalucillos de Talavera. Nuño Gomez. Ollas. Orgaz. Oaligola. Oreja. Otero. Paredes. Polan. Portillo. Puebla de Montalban. Parrillas. Quismondo. Quintanar de la Orden. Real de San Vicente. Romeral. Recas. San Martin de Montalban. San Pablo. San Pedro de la Mata. Seseña. San Bartolomé de las Abiertas. San Roman. Santa Ana de Pusa. Sartajada. Sevilleja. Sotillo de las Palomas. Techada. Torralba. Torrecilla. Tembleque. Toboso (el). Torre de Esteban Hambran. Totanés. Valdeverdeja. Velada. Villarejo de Montalban. Villafranca de los Caballeros. Villarubia de Santiago. Villasequilla de Yepes. Valde Santo Domingo. Vargas. Ventas de Peña Aguilera. Villaluenega. Villaminaya. Villanueva de la Sagra ó Lominchar. Villaseca de la Sagra. Viso (el). Yeles. Yébenes de San Juan. Yébenes de Toledo. Yuncillos. Yepes.

COMANDANCIA GENERAL.

Debiendo salir de esta ciudad por orden del señor comandante jeneral á evacuar una comision á los acantonamientos de la tropa en la linea de operaciones, queda encargado interinamente (durante mi ausencia) de la comandancia de armas de ella y su partido el comandante de escuadron de caballeria D. Juan de la Cruz Gonzalez, segun asi lo previene el espresado señor comandante jeneral. Lo que se hace saber al público para los efectos conducentes. Toledo 8 de junio de 1836. —D. O. D. S. C. G. El T. C. comandante de armas, Sebastian Estrella.

AVISO OFICIAL.

El ordenador jefe principal de la administracion militar del distrito de la capitania jeneral de Aragon. —Debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito, á los presidarios de los diferentes ministerios y á cualquiera otra corporacion ó establecimiento á quien esté declarado, por término de un año, que principiará en primero de octubre del corriente y concluirá en 30 de setiembre del inmediato 1837, he seña-

lado para su único remate el dia 28 de julio próximo á las once de la mañana en los estrados de esta ordenacion calle del Coso número 42. Lo anuncio al público para que los que quieran tomarlo á su cargo se presenten por sí ó por medio de persona autorizada con poder bastante, á hacer sus proposiciones, ya sean para todo el distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos, ó para cualesquiera de los puntos de guarnicion del mismo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de dicha ordenacion, y en la comisaria de guerra de la plaza de Jaca. Y para que llegue á noticia de todos he dispuesto que el presente edicto tenga la circulacion y publicidad prevenida. Zaragoza 16 de mayo de 1836. —Francisco Javier Ainsua. —Luis Blanco y Velilla, secretario.

Parte recibido en la secretaria de estado y del despacho de la Guerra.

Cuerpo de ejército de operaciones de la costa de Cantabria. —Cuartel jeneral de S. Sebastian 28 de mayo de 1836. —Excmo. Sr.: Los atrincheramientos que tenia el enemigo en la orilla derecha del Urumea fueron atacados y tomados esta mañana del modo mas brillante por las tropas y buques de guerra de la Reina y por los de S. M. B.; teniendo la satisfaccion de añadir que la importante ciudad y puerto de Pasajes, que por tanto tiempo han estado en poder de los rebeldes, se hallan al fin bajo la autoridad de S. M., y estan ocupados por las tropas y buques de la Reina.

El fuego empezó á las seis de la mañana con 30 piezas de artilleria que evidentemente causó una gran sorpresa á los insurjentes, haciendo un considerable destrozo en sus filas, y obligándolos á retirarse precipitadamente aun antes que el reflujo de la marea permitiese á las cabezas de sus columnas llegar á la otra orilla del rio. Los insurjentes retrocedieron apresuradamente desde una posicion á otra, dando pruebas de mucha debilidad y desaliento.

Dos columnas de la division del brigadier jeneral Jáuregui, bajo las órdenes de este excelente oficial, mandada una por el coronel Van Halen, y la otra por el coronel Araoz, con algunas compañías de ingleses y voluntarios guipuzcoanos, principiaron el ataque sostenidas por las brigadas de auxiliares británicos, al mando del brigadier jeneral Chichester y coronel Fitzgerald, y por el hermoso batallon de la marina real británica á las órdenes del mayor Owens. El teniente coronel Rack cargó á la cabeza de algunos lanceros y penetró dentro de Pasajes. Un batallon del rejimiento de Zaragoza con una compañía del primer rejimiento británico coronó las alturas que dominan la magnífica bahia de Pasajes, arrojando al enemigo con su fuego de las que ocupaba al lado opuesto. El castillo, en que tenian los in-

surjentes una batería de cuatro piezas de artillerías, fue bizarramente atacado por los buques de la marina real inglesa bajo las órdenes del comodoro lord John Hay, y por los de S. M. la Reina á las órdenes del almirante Rivera y comodoro Henry.

Se tomaron á los insurjentes cuatro piezas de artillería y una balandra armada. El fuego de los buques británicos *Fenix* y *Salamandra* fue de nuevo notable, como igualmente el de las piezas de artillería de la lejion dirigidas por el muy apreciable coronel Colguhoun, y protegidas por el hermoso destacamento de la artillería de la marina real. El brigadier jeneral Shaw quedó mandando la línea de la orilla izquierda del rio.

Debo manifestar mi reconocimiento á todos estos oficiales y á los demas que no puedo mencionar por el poderoso apoyo que me han prestado y particularmente al brigadier jeneral Reed, cuartel maestro jeneral, cuyos conocimientos y pericia son tan notorios. Tengo tambien que manifestar mis espresivas gracias al brigadier jeneral Jáuregui, al coronel Wylde, comisionado británico, y al ayudante jeneral de la lejion brigadier jeneral Le Marchant, á la plana mayor, y en jeneral á las tropas, tanto españolas como inglesas, cuyo buen celo y excelente comportamiento he presenciado con gran satisfaccion y reconocimiento. Lo que aumenta el placer de este importante y ventajoso triunfo es la insignificante pérdida con que se ha conseguido. Debo añadir que el capitán Maitland del buque de la marina real inglesa el *Tweed* ha prestado importantes servicios á S. M. la Reina, y muy particulares en este dia, construyendo y echando un puente de barcas sobre el rio Urumea, cuya anchura y rapidez son bien conocidas. Ahora ocupamos un espacio considerable de pais dentro de nuestras posiciones á las dos orillas del rio.

El cambio en la opinion de los habitantes, producido por la confianza que les inspira la conducta de las tropas de la Reina y el ningun temor de tropelías por parte de estas, causa suma satisfaccion, y es de un presajio favorable.

Como el terreno ganado en este dia comprende una ciudad, dos ó tres aldeas, y gran número de caseríos, era de temer que los rebeldes persistiesen en destruir todo lo que no podian defender; pero felizmente no sucedió así. Avergonzados quizá del horror causado en el pais por la conducta que observaron últimamente, no han atropellado casa alguna. Tengo la honra &c. — Firmado. — D. L. Evans. — Excmo. Sr. ministro de la Guerra.

Parte recibido en la secretaría de estado y del despacho de Marina.

El comandante jeneral de las fuerzas navales de las costas de Cantabria, jefe de escuadra de la real armada, D. José Primo de Rivera, dice al Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de Marina desde el puerto de Pasajes con fecha de 28 del mes próximo pasado lo que sigue:

Excmo. Sr.: Como anuncié á V. E. en mi carta número 449, fecha de ayer, salió de S. Sebastian esta mañana á las seis el teniente jeneral de Lacy Evans con 500 hombres de sus tropas; y atravesando el Urumea por dos vados, bajo los fuegos del enemigo, á las diez ya se encontraba dueño de la orilla occidental de este puerto. A la misma hora de las seis salimos de aquel puerto los vapores de S. M. B. *Fénix* y *Salamandra*, y la trincadura *Corza* (y dos horas despues el *Cometa*), bajo las órdenes del lord John Hay, y á las mias los de S. M. la Reina nuestra señora nombrados *Isabel II* (que yo montaba), *Reina Gobernadora* y *Mazeppa*, y las trincaduras *Marina*, *S. José*, *Cristina*, *Churruca*, *Isabel II*, *Veloz*, *Reina Gobernadora*, y las lanchas armadas *Centinela*, *Cármen* y *Vizcaya* y 46 mas del pais tripuladas por el comandante, oficiales y jente de la goleta *Isabel II*, con el objeto de auxiliar los desembarcos y trasportes, todas remolcadas por los espresados vapores hasta la boca de este puerto, en donde se largaron los remolques á fin de obrar unos y otros en la entrada de su estrecho canal con mas libertad y sin entorpecimientos. El castillo de Santa Isabel nos rompió el fuego con dos cañones de á 12, uno de á 8 y otro de á 6, al que contestamos; y habiendo ocupado las alturas de la parte occidental el batallon de Zaragoza, bajo las órdenes del bizarro coronel D. Miguel Araoz, que protejia nuestra entrada, nos dirijimos con decision para adentro, llevando á vanguardia nuestras trincaduras, siguiendo á estas los vapores españoles, y á estos los de S. M. B.

Los enemigos no se atrevieron á esperar el asalto que iban á darle nuestras trincaduras; y subiéndose al monte hacian sobre ellas un fuego sostenido, el que apagaron nuestros marineros trepando tras de ellos, á su cabeza el alférez de navío D. Luis Jorganes (quien arboló una bandera de su cañonero en el castillo), acompañándole otros oficiales con su marinería, que no menciono, reservándome hacerlo mas adelante con la justa certeza de los hechos, y los arrollaron en todas direcciones. El jeneral de Lacy Evans pasó á esta banda oriental á la una y media, á hacer un reconocimiento, habiéndose antes trasladado en las lanchas como unos 500 hombres del cuerpo del ejército y varios piquetes de todos los vapores á sostener á la marinería que con sus oficiales se hallaban empeñados en la cresta de la montaña, de donde ya habian arrojado al enemigo cuando llegaron los unos y los otros.

La trincadura enemiga, que estaba en este puerto, ha sido apresada despues de varada y abandonada por su tripulacion, que trataban de internar la ria adentro, por la lancha del guardia marina D. Vicente Vhagon que la perseguia, á pesar del fuego que le hacian desde las casas del pueblo, de cuyas resultas tuvo un hombre levemente herido.

Digolo á V. E. para el conocimiento y satisfaccion de S. M., pudiendo asegurarle que nues-

tra pérdida en esta interesante operación, en que todas las tropas de tierra y mar se han comportado con la bizarría que tienen de costumbre, ha sido de muy poca consideración, y que el castillo subsiste aun guarnecido por la tropa de artillería de marina que traje en el *Maceppa* bajo el mando de uno de mis ayudantes.

P. D. En el castillo de Santa Catalina se ha encontrado, además de sus cuatro cañones, bastante pólvora, y un considerable número de municiones. *(Gaceta de Madrid.)*

LETRILLA.

CUALQUIER COBA.

Aunque anunciar libros veas,
déjalos, Blas, no los leas:
Solo debes estudiar
para saber conservar
en todo tiempo el destino:
lo demás es desatino.

Ni te metas á escribir,
por mas que oyes decir
de que tienes libertad;
y pues te dan facultad
también para estar callado,
eso es lo mas acertado.

Si eres Guardia Nacional
no influyas en bien ni en mal,
ni te prestes al servicio
de patrullas ni ejercicio:
¿para que asistir á nada
si al fin te dan tu mesada?

Si estás con un liberal,
habla como naciona;
pero si ves que es carlino,
cual si fueses de Merino:
lo que importa es el bailar
al son que oyes tocar.

Si uniforme te has comprado,
ya te encuentras equipado,
venga quien quiera á mandar:
no tienes mas que mudar
las vueltas y collarín,
y está conseguido el fin.

Por una especulación
podrás variar tu opinión
de liberal en servil,
como ves que han hecho mil;
ó volver á liberal,
que es también muy jeneral.

No te ocurra el desatino
de que pierdes el destino
por tan notable mudanza;
ten al contrario esperanza,
que en la primera vacante
ascenderás al instante.

Al que hable de exaltación
lánzale tu maldición,
que ya todos somos unos,
negros, blancos y aceitunos:
¡gracias al sabio remedio
de fusión y justo medio!

Examina diligente
cómo se halla el pretendiente;
si lo vieres avanzar,
no hay mas que oír y callar;
mas si llega á ser batido,
no queles enmudecido.

Como sigas mi lección,
encontrarás protección;
mas si no tienes prudencia
y llega á tal tu demencia
que tocas flautas y pitos,
te verás como infinitos.

(B. O. de M.)

Conservación y mejoramiento del vino.

Disposiciones que constituyen una buena bodega.

1.º Debe estar espuesta al norte, porque su temperatura es entonces menos variable que cuando caen las cerceras hácia el mediodía.

2.º Debe ser bastante profunda para que su temperatura sea siempre uniforme.

3.º La humedad ha de ser constante en ella, pero no excesiva: pues en este caso hace que se enmohezcan los cestos, corchos, toneles, &c. La sequedad es causa de que se alabée la madera de las barricas, y hace que se escurra el vino.

4.º La luz debe ser moderada: cuando es muy viva deseca, y una oscuridad casi completa pudre.

5.º La bodega ha de estar libre de todo sacudimiento, pues las conmociones repentinas ó el ligero estremecimiento, determinado por el paso rápido de un coche sobre el empedrado, remueven las heces, las mezclan con el vino, las mantienen en suspensión, y provocan la acidificación. El trueno y todos los movimientos producidos por un sacudimiento son también causa de que se tuerza el vino.

6.º Es preciso alejar de la bodega la madera que esté todavía verde, así como el vinagre y toda materia susceptible de fermentación.

7.º También convendrá evitar la reverberación del sol, que haciendo variar necesariamente la temperatura de la bodega, debe de alterar sus propiedades.

8.º En resumen de todo lo que antecede, diré que una bodega ha de construirse á algunas cuantas varas debajo de tierra; que sus respiraderos deben estar hácia el norte; que conviene situarla lejos de las calles, de los caminos, de los talleres, de las alcantarillas, de las corrientes de agua, de las letrinas, leñeras, &c.; y por último que debe estar cubierta de una bóveda. *(B. de Legroño.)*

Madrid 7 de junio.

Hoy se ha fijado en la bolsa un parte del capitán jeneral de Aragón, en el cual se detalla la derrota sufrida por los facciosos en la provincia de Huesca, habiendo tenido setenta muertos, y mas de doscientos prisioneros, entre estos diez y siete oficiales.

Toledo: Imprenta de D. José de Cea.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO

del jueves 9 de junio de 1836.

Sr. comandante jeneral de esta provincia de Toledo.

El Ayuntamiento y Guardia nacional de Belvís de la Jara, exaltados por su amor al trono lejítimo de ISABEL II y libertad de la patria, á V. S. respetuosamente esponen: Que por el adjunto testimonio se penetrará V. S. de que Gabriel Cardiel (a) Boliche, de estado casado, con familia, residente en este pueblo, se hallaba gozando de real indulto por haber pertenecido á las facciones de la Mancha y Blas Romo, presentándose á los esponentes en el mes de marzo último con sus armas y municiones implorando aquel de la clemencia de S. M., en cuyo real nombre le fue espedido por el Excmo. Sr. comandante jeneral que entonces era de esta provincia. Empero estando el indultado Cardiel dedicado á los trabajos de la agricultura del modo mas activo y laborioso, y observando quieta y pacífica conducta, se ha visto con asombro de esta poblacion y comarcas mandarlo prender, y con un par de grillos conducir con escolta á las cárceles del Puente del Arzobispo, su juez de primera instancia D. Juan Antona, á título de estar comprendido en cierta causa formada contra él y otros por hacer ó intentar el robo de algunos caballos para marcharse á las facciones el año mas próximo pasado.

Esta providencia, verdaderamente desorganizadora y capaz de conmover al presente todo el edificio social, es al mismo tiempo una violacion notoria y palpable de la real palabra, y de una trascendencia la mas grave y peligrosa, porque habiendo en esta provincia y la limitrofe de la Man-

cha cerca de mil hombres indultados y entregados pacíficamente y con la mayor confianza á los trabajos del campo y de las artes, volverán á tomar las armas contra la REINA y la patria, de quien ya eran miembros útiles, creyéndose sin seguridad personal, y ninguno dará ya otro valor á las reales promesas que el de palabras aereas é insignificantes, ó tal vez el de un ardid para ser conducido á una cadena ó al cadalso, bajo palabras engañosas de proteccion y asilo.

Ya por desgracia tocamos en este pais con las tristes consecuencias del porte y conducta de cierta clase de sugetos que, socolor de celo y amor á la libertad, son verdaderos enemigos de ella: Terribles y horrorosos son los frutos de esta verdad; el asesino cabecilla Basilio de la Iglesia se hallaba hace un mes pacífico y tranquilo en el seno de su familia á beneficio de real indulto, y los enemigos de todo gobierno le hicieron saltar de su hogar con tramas inicuas; y puesto á la cabeza de media docena de forajidos derrama la sangre de todo patriota indefenso, habiéndolo ya realizado asesinando bárbaramente dos Guardias nacionales de un pueblo vecino que incurrieron en la cobarde debilidad de insultarle y amenazarle de muerte cuando se hallaba indultado bajo el amparo y proteccion de las leyes.

Notorios son los principios y acérrima adhesion de los esponentes al trono lejítimo y la libertad: su modestia y delicadeza no los permite hacer su panejirico, la opinion pública y los periódicos los han hecho ya justicia sobre este particular, y por ello nadie debe pensar que los animen otros deseos que el pronto y completo

triumfo de la justísima causa que defendemos. Nadie mas dispuesto que los esponentes á perseguir hasta su esterminio á todo enemigo de aquella; pero cuando estos se acojen humildes y reconocidos á la clemencia de la REINA y de la patria que los llama para librarles de la muerte, y observando como Gabriel Cardiel una conducta pacífica y nada sospechosa, nadie mas dispuesto á alargarnos una mano jenerosa y hospitalaria que los recurrentes, porque son libres y están bien convencidos de que una política contraria es propia de los enemigos del reposo comun, y que puede hundir en un abismo el trono y la libertad; siendo tanto mas estraña y chocante la determinacion del juez de primera instancia del Puente del Arzobispo, quanto que siendo de buenos principios y antecedentes, no debe ignorar por otra parte que en todas las provincias de la nacion hay un número de indultados mas ó menos considerable, que no solo robaron caballos para ingresar en las facciones, sino que cometieron todos los crímenes que forman el carácter distintivo de estas hordas feroces, y son perdonados y protegidos por la clemencia de la augusta Madre de todos los españoles, y respetados por toda autoridad de intencio-

nes rectas: Por todo lo espuesto y demas que está al alcance de la profunda politica de V. S.

A V. S. suplican encarecidamente que sin perder momento disponga por los medios que le dicte su sabiduria y superior autoridad, que el juez de primera instancia del Puente del Arzobispo ponga en libertad y deje venir al seno de su inocente familia al indultado Gabriel Cardiel, y que esta determinacion tan justa como prudente se haga notoria por los periódicos del gobierno de S. M. y demas de la nacion, para que su publicidad ataje en todas las provincias los males que puede traer á la causa nacional la prision de este indultado, engrosando las filas de la rebelion tantos y tantos como se hallan en su caso. Asi lo esperan de la notoria rectitud de V. S. y de su amor al trono de ISABEL II y libertad de los españoles. Belvis de la Jara 2 de junio de 1836. = Pedro Alcántara Fernandez Carchenilla. = Pascual de Bodas. = Felipe Fernandez Albañil. = Victor Tejerina. = Vicente Garcia Heras. = Manuel de Cáceres. = El capitan comandante Francisco Solano Garcia. = Sarjento 1.º Dionisio Valero. = Cabo 1.º Hilario Montero = Guardia nacional Anastasio Garcia Heras.

Toledo: Imprenta de D. José de Cea.